

ACTA NÚMERO 07/2021 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO; DE FECHA 13 (TRECE) DE DICIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

**PRESIDENCIA A CARGO DE LA C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.
SECRETARÍA A CARGO DE LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SINDICATURA A CARGO DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.**

En la ciudad de Arandas, Jalisco; siendo las 12:10 (Doce horas con diez minutos) del día 13 (trece) de Diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), en el Palacio Municipal de esta Ciudad, reunidos la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ; los Regidores: LIC. NORMA AGUIRRE VARGAS, LIC. FERNANDO SÁINZ RAMÍREZ, C. LUZ ADRIANA VIVANCO GONZÁLEZ, PROF. ADRIÁN PADILLA LÓPEZ, LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ BUSTOS, DR. JUAN VARELA JIMÉNEZ, PSIC. MARELVA FABIOLA TORRES OROZCO, LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, LIC. REINA MARÍA CAMARENA RODRÍGUEZ, DR. MIGUEL ALEJANDRO ZÚÑIGA VEGA y llegando con retardo el LIC. JUAN DAVID GUZMÁN MORALES. Estando también presentes el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento y LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo una **Sesión Solemne** de Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día. - - - - -

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

III.- HONORES A LA BANDERA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

IV.- INTERVENCIONES CON MOTIVO DE LA SESIÓN:

- a) Mensaje del Representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.***
- b) Mensaje de los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos: Lic. Reina María Camarena Rodríguez, Lic. Fernando Sáinz Ramírez y C. Marelva Fabiola Torres Orozco.***

c) *Mensaje de la C. Ana Isabel Bañuelos Ramírez, Presidente Municipal de Arandas, Jalisco.*

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En el **punto número uno** del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la Servidor Público Encargada de la Secretaría General del Ayuntamiento LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, para que pase **lista de asistencia** en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y **ENCONTRÁNDOSE PRESENTES AL INICIO DE ESTA SESIÓN 12 (DOCE) MUNICIPES DE 14 (CATORCE), QUE CONFORMAN ESTE H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 32 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SE DECLARA INSTALADA VÁLIDAMENTE LA PRESENTE SESIÓN, POSTERIORMENTE, INTEGRÁNDOSE CON RETARDO EL REGIDOR LIC. JUAN DAVID GUZMÁN MORALES.** La LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, da cuenta a la Presidente Municipal que llegó a la Secretaría General, el justificante de ausencia de la Regidora MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, quién por razones de salud no pudo asistir a esta Sesión. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL JUSTIFICANTE DE AUSENCIA DE LA REGIDORA MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, QUIÉN POR RAZONES DE SALUD NO PUDO ASISTIR A ESTA SESIÓN, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el **punto número dos** del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la Servidor Público Encargada de la Secretaría General del Ayuntamiento LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, para que de **lectura al orden del día.** Después de la lectura del orden del día y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la Servidor Público Encargada de la Secretaría

del Ayuntamiento LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el **punto número tres** del orden del día la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de Secretaría del Ayuntamiento, para que desahogue este punto, misma que invita a todos los presentes a ponerse de pie y en respeto de nuestro lábaro patrio descubrirse la cabeza para hacer **Honores a la Bandera y Entonación del Himno Nacional.**

La LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, le da cuenta a la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, que en este momento se integra a esta Sesión Solemne el Regidor LIC. JUAN DAVID GUZMÁN MORALES.

En el **punto número cuatro** del orden del día, **respecto a Intervenciones con motivo de la Sesión;** bajo el **inciso a), “MENSAJE DEL MAESTRO JOSÉ MAVIO RAMÍREZ TREJO, VISITADOR REGIONAL, DE LA REGIÓN ALTOS NORTE “LAGOS DE MORENO”, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN JALISCO”**, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que desahogue este punto, misma que invita al visitador en mención, para que pase a dar su mensaje, el cual se transcribe:

“Muy buenos días, saludo con afecto, con aprecio a la Señora Presidenta Municipal, a las Señoritas, Señoras, Señores Regidores, que nos hacen el favor de acompañarnos. Traigo primeramente un saludo de parte del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Doctor Alfonso Hernández Barrón, quién por cuestiones de organización tuvimos que dividir nuestro trabajo, para estar unos en algunos lugares y otros en otro, se juntaron algunas sesiones de algunos Ayuntamientos, como ustedes saben este evento se pretende que se realice el presente año y en años anteriores en varios Ayuntamientos, de preferencia se pretende que sea en los 125 Ayuntamientos, habrá algunos en los

que no se pueda hacer sesión solemne, pero por lo menos se hace alguna mención en alguna sesión ordinaria de esta fecha tan memorable, entonces primeramente, externo a ustedes el saludo afectuoso del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en segundo lugar agradezco todo el interés, todo el esmero que ha tenido el Ayuntamiento de la Presidenta Municipal y de ustedes como Regidores, para celebrar este hecho histórico que como lo veremos más adelante, tiene un gran significado no solamente para nuestro país sino para nuestro Estado de Jalisco, comienzo con una frase de Desmond Tutu, que dice:

“Para las personas oprimidas es importantísimo saber que no están solas”.

¿Por qué comienzo con esta frase?, ustedes saben que los tiempos que estamos viviendo en nuestro país, son tiempos no solamente de pandemia, son tiempos de crisis económica, de crisis política, de crisis humanitaria, de violencia, de desapariciones, de violaciones a los derechos de los más vulnerables, de violaciones a los derechos de la mujer, de los niños, de las niñas, entonces resulta muy importante en este tiempo en entender a las víctimas, el entender a los más vulnerables que no se encuentran solos.

Un día como hoy, 10 de diciembre, pero de 1948, en la Ciudad de París en Francia, se emite un documento que marcó un parteaguas en la historia de la humanidad, y fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos, este documento fue encomendado a un grupo de estudiosos una vez que se constituyó la ONU como ustedes saben, la ONU fue un organismo creado después de una masacre terrible que fue la segunda guerra mundial, en aquél tiempo los países estaban desalentados, estaban aterrorizados por las consecuencias que originó esa guerra entre tantos países del mundo, después de la segunda guerra mundial en 1945, cincuenta y ocho países del mundo entre ellos nuestro país, se constituyeron en la Ciudad de San Francisco en California y crearon lo que ahora conocemos como la Organización de las Naciones Unidas, al momento de constituirse lo importante o lo primordial además de la voluntad de todos los países era entender que se necesitaba una ley, que se necesitaba un tratado internacional, que reuniera los elementos mínimos de los derechos humanos que se deberían respetar en todos los países, tres años después en 1948 como ya lo decía se crea este cuerpo normativo que es la declaración universal de los derechos humanos y basado en dos objetivos principales, el primero es respetar los derechos de los más débiles y el segundo: fomentar la igualdad entre todas las naciones, dice el preámbulo de la declaración dice: los derechos humanos corresponden a toda persona a todo ser humano sin importar su raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política, origen nacional o cualquier otra condición

que pueda propiciar esa distinción entre las personas, entonces es demasiado la aspiración que tenían los creadores de esta declaración, eran demasiadas las aspiraciones las cuales han tenido algunas reticencias, algunas oposiciones de algunos países, especialmente países del oriente donde no han querido reconocer esa igualdad entre el hombre y la mujer entre otras cosas, pero aun así en esa asamblea general de la ONU de 1948, decide la asamblea general aprobar esta declaración universal de los derechos humanos, la relevancia de la declaración se puede evidenciar cuando se plantea que todos los seres humanos nacemos libres e iguales. El documento es un documento sencillo que quiénes no han tenido la oportunidad de leerlo invito a que lo hagan, son treinta artículos solamente y en estos treinta artículos se reconocen derechos de la primera y de la segunda generación de los derechos humanos, es una cuartilla, incluso para cuestiones académicas se han impreso ejemplares de la declaración universal de los derechos humanos y se han repartido en algunas escuelas para que los niños tengan conocimiento de cuáles son los derechos, las libertades mínimas, se plantean también en esta declaración derechos sociales, ¿cómo cuáles?, como el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo digno, son algunas de las prerrogativas que debe tener todo ser humano, de igual forma se estableció el derecho a un orden social e internacional, han transcurrido ya 73 años de esta declaración y cada año se conmemora este día, como el día internacional de los derechos humanos el 10 de diciembre hago la aclaración, porque cada día se considera más necesario, más indispensable que se recuerde, que se voltee la mirada a esa fecha para reconocer derechos que algunos de nosotros todavía no hemos visto cristalizados, todavía no hemos visto realizados, el derecho al trato digno, el derecho a ser considerados por los demás como una persona igual que otros, el derecho a la paz, el derecho a la estabilidad, hemos vivido además de la pandemia momentos de violencia exacerbada en algunas comunidades, yo les hablo de la comunidad o de la región altos norte, donde desafortunadamente las noticias de todos los días son muertes, son desaparecidos, es violencia originada por los cárteles, por la delincuencia organizada, no conozco la situación actualmente de Arandas, pero es lamentable que en pleno siglo XXI, continuemos con esta masacre que vivieron hace más de setenta años los que sufrieron el azote de la segunda guerra mundial, es por ello que estamos aprovechando esta oportunidad que nos brindan los ayuntamientos para exhortar a las autoridades, a los servidores públicos como dice la frase inicial de este discurso: "a dar acompañamiento a que el más débil, a que el más vulnerable, a que las víctimas se sientan acompañados por sus autoridades, por

los encargados de ejercer el gobierno, pero también por los encargados de servirles a ellos, por ello exhortamos a los gobiernos a profundizar su compromiso con los derechos humanos, a establecer mayores garantías para su respeto, a promover e instaurar presupuesto con perspectiva de derechos humanos, a trabajar con los más débiles, con los más necesitados, por la paz en nuestras comunidades, fortalecer acciones de atención y combate a todo tipo de violencia, especialmente la violencia contra las mujeres y los niños, a luchar contra todo tipo de discriminación, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos estamos conscientes de que llegará la historia a juzgar a todos y cada uno de nosotros, quiénes hemos ejercido o ejercemos un puesto público y no hemos hecho lo necesario para garantizar estos derechos, muchísimas gracias por su valiosa atención”.

En el **punto número cuatro** del orden del día, **bajo el inciso b), “Mensaje de los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos: Lic. Reina María Camarena Rodríguez, Lic. Fernando Sáinz Ramírez y C. Marelva Fabiola Torres Orozco”**; a lo que la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, la invita para que pasen a dar su discurso.

Intervención de la Regidora LIC. REINA MARÍA CAMARENA RODRÍGUEZ: *“Buenas tardes, a continuación, daremos lectura a la Declaración Universal de los Derechos Humanos”.*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Preámbulo.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos, han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, libres del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre y,

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

La asamblea general proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promueven, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

En uso de la voz el Regidor LIC. FERNANDO SÁINZ RAMÍREZ:

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

En uso de la voz la Regidora C. MARELVA FABIOLA TORRES OROZCO:

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. *Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.*
2. *Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.*

Artículo 14

1. *En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.*
2. *Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.*

Artículo 15

1. *Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.*
2. *A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.*

Artículo 16

1. *Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.*
2. *Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.*
3. *La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.*

Artículo 17

1. *Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.*
2. *Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.*

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir

informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.*
- 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.*

En uso de la voz la Regidora LIC. REINA MARÍA CAMARENA RODRÍGUEZ:

Artículo 21

- 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.*
- 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.*
- 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.*

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
- 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
- 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.*
- 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.*

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

2. *La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.*

Artículo 26

1. *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

3. *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.*

Artículo 27

1. *Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.*

2. *Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.*

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. *Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.*

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

En el **punto número cuatro** del orden del día, **bajo el inciso c)**, “**Mensaje de la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ**”; la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, la invita para que pase a dar su discurso, el cual se transcribe:

“Buenas tardes, es un placer para mí recibirlos en este recinto con la solemnidad y formalidad de estos actos que se merece, con esto refrendamos que Arandas y las instituciones que la integran, estamos trabajando por velar los buenos actos del Gobierno, respetando los derechos humanos, gracias a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a todo el Ayuntamiento de Arandas por trabajar en conjunto y ver por el bien de la ciudadanía, muchísimas gracias”.

En el **punto número cinco** del orden del día, respecto a la **Clausura de la Sesión**; la C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, Presidente Municipal en uso de la voz dice: Una vez agotado el orden del día siendo las 12:50 (doce horas con cincuenta minutos) damos por concluida la presente **Sesión Solemne de Ayuntamiento**, agradeciendo en nombre de este Ayuntamiento al Visitador Regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, al Mtro. José Ramiro Trejo, asimismo, a la Escolta de Seguridad Pública y a la Banda de Guerra del Plantel Conalep.

**C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SERV. PÚBL. ENC. DE SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**

REGIDORES:

LIC. NORMA AGUIRRE VARGAS.

LIC. FERNANDO SÁINZ RAMÍREZ.

LIC. LUZ ADRIANA VIVANCO GONZÁLEZ.

PROFR. ADRIÁN PADILLA LÓPEZ.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ BUSTOS.

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Solemne de Ayuntamiento del 13 de Diciembre del 2021.

DR. JUAN VARELA JIMÉNEZ.

PSIC. MARELVA FABIOLA TORRES OROZCO.

LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.

LIC. REINA MARÍA CAMARENA RODRÍGUEZ.

DR. MIGUEL ALEJANDRO ZÚÑIGA VEGA.

LIC. JUAN DAVID GUZMÁN MORALES.

LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL.

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Solemne de Ayuntamiento del 13 de Diciembre del 2021.